

REGLAMENTO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS

Cambios en la normativa que entrarán en vigor en 2023

Los trámites para obtener la clasificación de vehículo histórico se simplificarán, por lo que también serán más económicos

Cifras actuales

A día de hoy se encuentran clasificados como históricos en los Registros de la DGT un total de 47.000 vehículos, cifra que podría elevarse entre 1 y 2 millones con el cambio de normativa

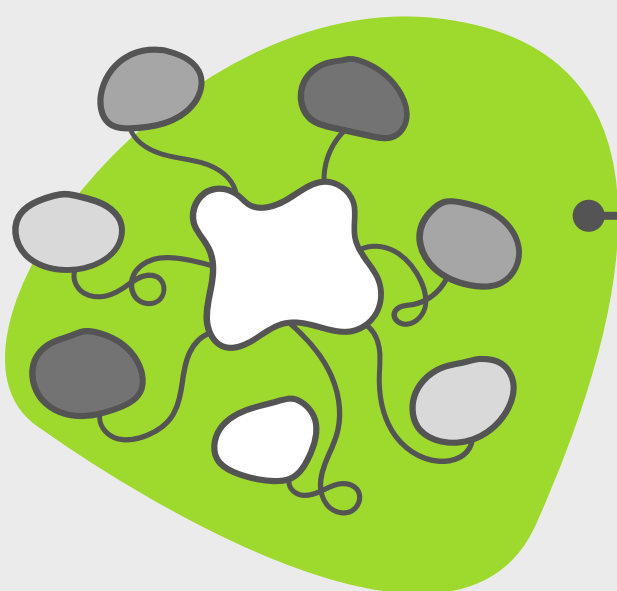


Menor inversión

Ya no serán necesarias las gestiones previas con la correspondiente Comunidad Autónoma, así como los certificados que debían emitir los Laboratorios Oficiales Acreditados

Criterios para obtener la clasificación

- 30 años o más desde su primera matriculación o desde su fabricación y en su estado original
- Inscrito en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español
- Declarado como bien de interés cultural
- Participación en sucesos históricos o pertenecido a personalidades reconocidas
- Considerados como vehículos de colección por su singularidad o escasez



Nuevas categorías de vehículos históricos

Grupo A
Vehículos con antigüedad igual o superior a 30 años y sin modificaciones. Se deberá presentar en la DGT una declaración responsable en la que conste que se cumplen los requisitos y tener, tanto la ITV como el seguro obligatorio en vigor. El coste del trámite será de 20 euros

Grupo B
Todos los vehículos que no cumplan las condiciones del Grupo A, por haber sido importados o estar fuera de la circulación. Será necesario un informe de los Servicios Técnicos de Vehículos Históricos, certificando que son aptos para la circulación

La ITV dejará de ser obligatoria

En vehículos fabricados o matriculados por primera vez antes de 1950, así como para ciclomotores o agrícolas. El resto de vehículos sí deberán contar con una inspección en vigor y tendrán que renovar su validez cada 2 o 4 años, dependiendo de su antigüedad

